REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210006500

De las excepciones presentadas por el demandado, (fl. 366 a 391), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Respecto a la solicitud de seguir adelante la ejecución adiada a folio 343, se niega por improcedente, se le recuerda a la memorialista que en el proceso de la referencia se presentó oposición a las pretensiones de la demanda, por lo que deberá evacuarse la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, sin que sea acertado emitir en esta etapa procesal auto que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

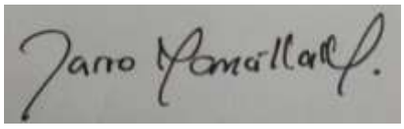

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 112 de fecha 26 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA